

**FORMATO
RESUMEN EJECUTIVO DE LAS ACTUACIONES PREPARATORIAS
(BIENES)**

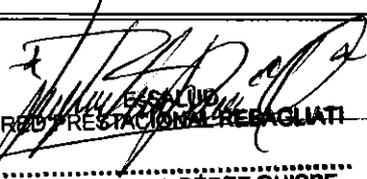
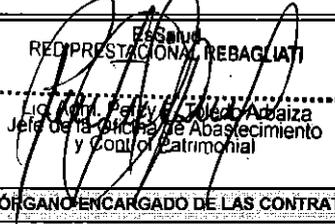
1. DATOS GENERALES								
1.1	FECHA DE EMISIÓN DEL FORMATO	26/05/2023						
1.2	ÁREA USUARIA	DEPARTAMENTO DE PATOLOGIA CLINICA DEL HOSPITAL NACIONAL EDGARDO REBAGLIATI MARTINS						
1.3	DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	"ADQUISICION DE REACTIVOS (MYCOBACTERIAS) PARA EL SERVICIO DE MICROBIOLOGÍA DEL HOSPITAL NACIONAL EDGARDO REBAGLIATI MARTINS - ESSALUD"						
1.4	ACTIVIDAD DEL P.O.I. VINCULADA A LA CONTRATACIÓN	AE 2.4 SERVICIOS DISPONIBLES PARA BRINDAR ATENCIONES CON OPORTUNIDAD Y CALIDAD A LOS ASEGURADOS						
1.5	Nº DE REFERENCIA DEL PAC	909						
1.6	PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA	Código	-					
		Documento que declaró la viabilidad	-					
2. INFORMACIÓN SOBRE EL REQUERIMIENTO								
2.1	DATOS DEL REQUERIMIENTO	Documento de requerimiento	NOTA N° 18-SM-DPC-GADYT-GHNERM-GRPR-ESSALUD-2022	Fecha de recepción	03.03.2022			
2.2	MODIFICACIONES EFECTUADAS AL REQUERIMIENTO POR PARTE DEL ÁREA USUARIA	Fecha de la segunda versión	-	De oficio	-	Con motivo de observaciones	-	
		Fecha de la tercera versión	-	De oficio	-	Con motivo de observaciones	-	
		Fecha de la cuarta versión	-	De oficio	-	Con motivo de observaciones	-	
		Fecha de la quinta versión	-	De oficio	-	Con motivo de observaciones	-	
2.3	SEÑALAR SI LA CONTRATACIÓN INCLUIRÁ PAQUETE(S)	SI	X	NO	LOS REACTIVOS DEL PRESENTE REQUERIMIENTO SON AFINES PUES SERAN PROCESADOS EN UN MISMO EQUIPO EN CESION DE USO			
2.4	SEÑALAR SI LA CONTRATACIÓN SE EFECTUARÁ POR ITEMS	SI	-	NO	X			
2.5	SEÑALAR SI SE HA LLEVADO A CABO UN PROCESO DE ESTANDARIZACIÓN	SI	-	NO	X			
		Documento de aprobación de la estandarización	-	Fecha de aprobación	-			
2.6	SEÑALAR SI EL BIEN OBJETO DE LA CONTRATACIÓN HA SIDO HOMOLOGADO	SI	-	NO	X			
		N° de Resolución que aprobó la Ficha de Homologación	-	Fecha de inicio de vigencia	-			
2.7	REQUERIMIENTO	Lo indicado se visualiza en el Capítulo III de la Sección Especifica de las Bases.						
OBSERVACIONES AL REQUERIMIENTO								
2.8	N° Item	Cantidad total de observaciones	Cantidad de observaciones formuladas por el OEC	Comunicación con la cual se remitió al área usuaria las observaciones al requerimiento	Fecha de remisión de la comunicación	Cantidad de observaciones formuladas por los proveedores	Comunicación con la cual se remitió al área usuaria las observaciones al requerimiento	Fecha de remisión de la comunicación
	-	-	-	-	-	-	-	-
	-	-	-	-	-	-	-	-
RESPUESTA DEL ÁREA USUARIA								
2.9	N° Item	Cantidad total de respuestas a las observaciones	Cantidad de respuestas a las observaciones formuladas por el OEC	Comunicación de respuesta del área usuaria	Fecha de remisión de la comunicación	Cantidad de respuestas a las observaciones formuladas por los proveedores	Comunicación de respuesta del área usuaria	Fecha de remisión de la comunicación
	-	-	-	-	-	-	-	-
	-	-	-	-	-	-	-	-
AJUSTES QUE SE REALIZARON AL REQUERIMIENTO								
2.10	N° Item	Ajustes realizados al requerimiento						
	-							

RED PRESTACIONAL REBAGLIATI
V°B°
Ing. C. Pérez Q.
Jefe de la Unidad de Programación
ESSALUD

RED PRESTACIONAL REBAGLIATI
V°B°
Lic. P. A. Toledo A.
Jefe de OEA/OP
ESSALUD

**FORMATO
RESUMEN EJECUTIVO DE LAS ACTUACIONES PREPARATORIAS
(BIENES)**

3 INFORMACIÓN RELEVANTE ADICIONAL COMO RESULTADO DE LAS INDAGACIONES EN EL MERCADO

3.1	FECHA DE INICIO DE LAS INDAGACIONES EN EL MERCADO	07.03.2023	FECHA DE CULMINACIÓN DE LAS INDAGACIONES EN EL MERCADO	17.05.2023
	PLURALIDAD DE PROVEEDORES QUE CUMPLEN CON EL REQUERIMIENTO	SI	NO	X
3.2	<p>Cabe señalar que en el artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado, en materia de Contrataciones Directas, señala: "27.1 Excepcionalmente, las Entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor en los siguientes supuestos: (...) e) Cuando los bienes y servicios solo puedan obtenerse de un determinado proveedor o un determinado proveedor posea derechos exclusivos respecto de ellos...", en concordancia con el artículo 100 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en materia de Contrataciones Directas, indica lo siguiente: "La Entidad puede contratar directamente con un proveedor solo cuando se configure alguno de los supuestos del artículo 27 de la Ley bajo las condiciones que a continuación se indican: "(...) e) Proveedor único, en este supuesto, la verificación de que los bienes, servicios en general y consultorías solo pueden obtenerse de un determinado proveedor se realiza en el mercado peruano". Así mismo el artículo 32° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, dispone que para realizar una contratación de bienes o servicios deberá previamente realizarse una indagación de mercado, siendo que agrega en su numeral 32.3 que "La indagación de mercado contiene el análisis respecto de la pluralidad de marcas y postores, así como, de la posibilidad de distribuir la buena pro. (...)". Es por ello que, no corresponde determinar la existencia de pluralidad de proveedores en condiciones de cumplir con el requerimiento.</p>			
3.3	PLURALIDAD DE MARCAS QUE CUMPLEN CON EL REQUERIMIENTO	SI	NO	X
3.4	POSIBILIDAD DE DISTRIBUIR LA BUENA PRO	SI	NO	X
	<i>El presente requerimiento puede ser atendido por un solo proveedor.</i>			
3.5	SOBRE LA INFORMACIÓN QUE PUEDA UTILIZARSE PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS FACTORES DE EVALUACIÓN	SI	NO	X
3.6	SOBRE OTROS ASPECTOS NECESARIOS QUE TENGAN INCIDENCIA EN LA EFICIENCIA DE LA CONTRATACIÓN	SI	NO	X
4	<p align="center">   RED PRESTACIONAL REBAGLIATI Jefe de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial Ing. CRISTHIAN J. PÉREZ QUISPE Jefe de </p>			

